

Solicitud 1

Fecha de entrada

03 AGO. 2017

Numero de expediente

151

Datos personales

Nombre y dos apellidos

M. Eleua Perez Lopez

Domicilio

C/ Ciudad 1

D.N.I.

8.108.391J

Municipio

Lagunilla

Teléfono

923 41 7819

Hechos, razones y petición:

Breve descripción de los hechos y razones que motiva la petición que será lo más clara y concreta que sea posible

Solicito licencia de apertura y actividad para bar K'TABALO situado en Ciudad 1-3 en Lagunilla.

Firma, lugar y fecha:

Firma del solicitante

Lagunilla 3 de Agosto de 2017

Lugar

LAGUNILLA

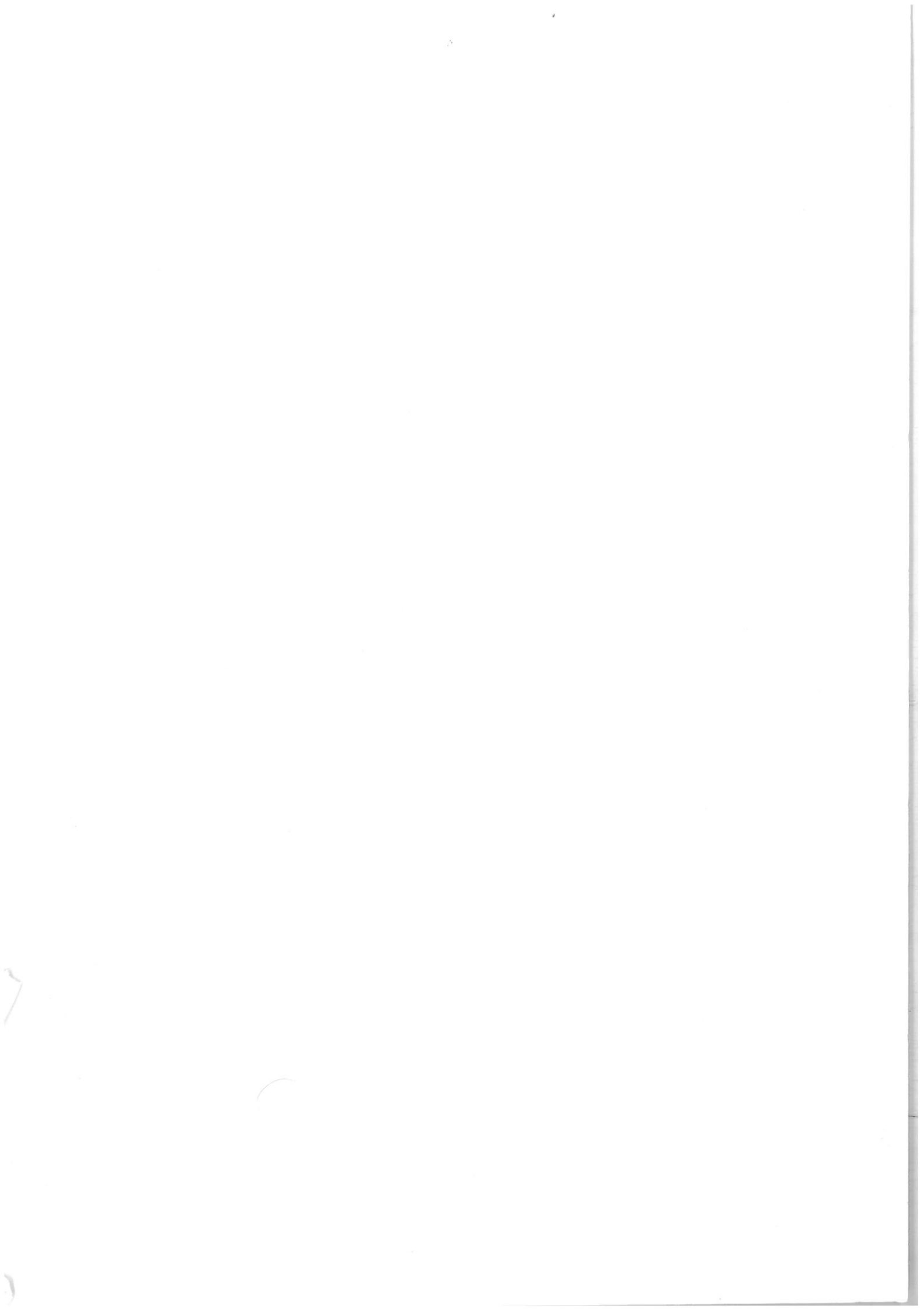
Fecha

03 AGO 2017

Destinatario:

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lagunilla

(Salamanca)





Ayuntamiento de Lagunilla

C/ Castillejos, 20
37724 Lagunilla

Tfno-Fax
923 41 77 57
N.I.F. P-3716900-J

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

A la vista de la instancia presentada M^a ELENA PÉREZ LÓPEZ, de solicitud de licencia ambiental para la *ACTIVIDAD BAR- CAFETERIA*, que se desarrollará en el inmueble CL CID 1-3, con referencia catastral 7683702TK4678S Y 7683713TK4678S examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría,

DISPONGO

PRIMERO. Que por parte del Técnico Municipal de este Ayuntamiento se emita informe encaminado a determinar si la actividad que se pretende instalar es adecuada o no a la Normativa urbanística, a las Ordenanzas municipales y a la legislación sectorial aplicable, si el emplazamiento cumple con la distancia determinada legalmente, y si las técnicas de prevención y las medidas correctoras propuestas por el solicitante son suficientes y adecuadas.

SEGUNDO. A la vista del informe favorable del Técnico Municipal, que se proceda a la apertura de información pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *dirección <https://www.lagunilla.es>*

TERCERO. Finalizado el periodo de información pública, que se solicite informe al Servicio Territorial competente en materia de medio ambiente de la provincia de Salamanca, así como aquellos otros informes que se estimen necesarios para resolver sobre la solicitud de licencia ambiental].

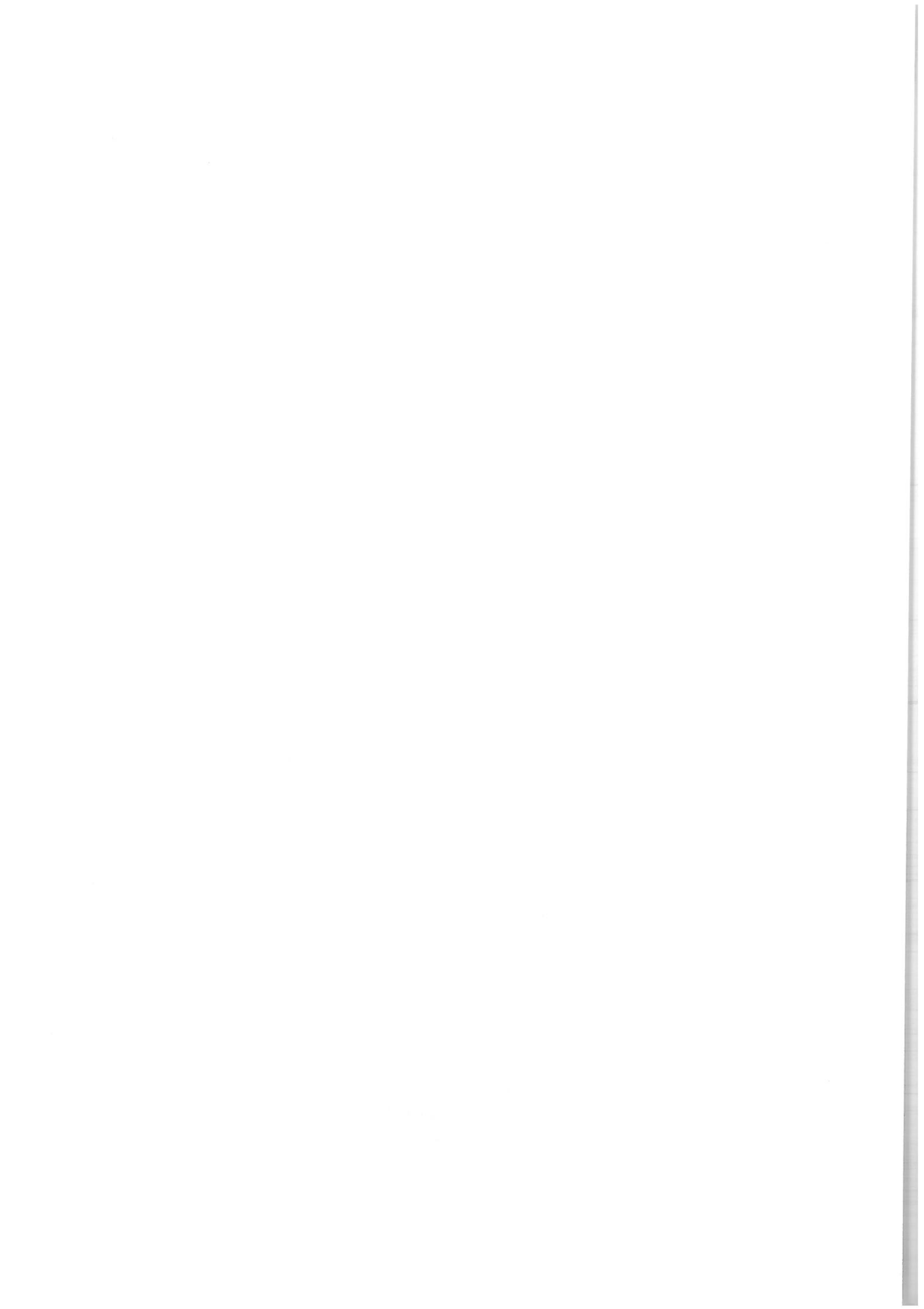
CUARTO. Realizados los trámites anteriores, que se proceda a dar audiencia al solicitante de la licencia ambiental, y a los vecinos colindantes con la actividad o instalación.

Lagunilla a 04 de junio de 2017



EL ALCALDE

Fdo: José Ma Garrido Domínguez





Ayuntamiento de Lagunilla

C/ Castillejos, 20
37724 Lagunilla

Tfno-Fax
923 41 77 57
N.I.F. P-3716900-J

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 30/06/2017, y en cumplimiento del art.3.a) del R.D. 1174/1987, Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Quedan sometidas al régimen de licencia ambiental las actividades o instalaciones susceptibles de ocasionar molestias considerables, de acuerdo con lo establecido reglamentariamente y en la normativa sectorial, de alterar las condiciones de salubridad, de causar daños al medio ambiente o de producir riesgos para las personas o bienes que no estén sometidas al trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria por no estar incluidas en los supuestos previstos en la normativa básica estatal, así como aquellas que estén sujetas, de acuerdo con lo dispuesto en la citada normativa y en esta ley, a evaluación de impacto ambiental simplificada y en el informe de impacto ambiental se haya determinado que el proyecto no debe someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Se excluyen de esta intervención las actividades o instalaciones sujetas a los regímenes de autorización ambiental y de comunicación ambiental, que se registrarán por su régimen propio.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 25 a 41 del TR de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre.
- El artículo 30 de la Ley 5/2009, del Ruido de Castilla y León.
- El Decreto 159/1994, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, de Castilla y León.
- RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.

TERCERO. De conformidad con el art. 25.2 TR Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, Decreto Legislativo 1/2015, la licencia ambiental incluirá todas

las actividades o instalaciones a las que se refiere el apartado anterior que tengan la misma ubicación y aquellas otras que cumplan los siguientes requisitos:

a) que se desarrollen en el lugar del emplazamiento de una actividad o instalación sometida al régimen de licencia ambiental,

b) que guarden una relación de índole técnica con la actividad o instalación sometida al régimen de licencia ambiental, y

c) que puedan tener repercusiones sobre las emisiones y la contaminación que vaya a ocasionar.

Si de conformidad con lo establecido en el art.25.2 del TR Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, Decreto Legislativo 1/2015, en el mismo emplazamiento se incluyen varias actividades o instalaciones que sean de un mismo titular, en la licencia ambiental se incorporarán las prescripciones técnicas de carácter general que garanticen que cada instalación cumpla los requisitos establecidos normativamente.

Asimismo, en caso de que una licencia ambiental sea válida para varias actividades o instalaciones o partes de estas explotadas por diferentes titulares en un mismo emplazamiento, en aquella se detallará, además de las prescripciones indicadas en el apartado anterior, el alcance de la responsabilidad de cada uno de los titulares. Dicha responsabilidad será solidaria salvo que las partes acuerden lo contrario.

CUARTO. Los objetivos de la licencia ambiental son regular y controlar las actividades e instalaciones con el fin de prevenir y reducir en origen las emisiones a la atmósfera, al agua y al suelo que produzcan las actividades correspondientes, incorporar a las mismas las mejoras técnicas disponibles validadas por la Unión Europea y, al mismo tiempo, determinar las condiciones para una gestión correcta de dichas emisiones.

QUINTO. Se añade la previsión de que durante todo el proceso se cumpla con las exigencias de publicidad activa.

SÉPTIMO. La concesión de la licencia ambiental debe realizarse en cumplimiento de la legalidad. El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. Recibida la solicitud, se comprobará que reúne los requisitos formales establecidos y que contiene la documentación exigible en el art. 27 T.R. Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, Decreto Legislativo 1/2015, y en el art. 30 de la Ley 5/2009, del Ruido de Castilla y León.

En caso contrario se requerirá al promotor para que subsane las deficiencias en el plazo de diez días advirtiéndole que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición.

Los S.T. Municipales emitirán informe para comprobar que la actividad e instalación que se pretende desarrollar es adecuada a las Ordenanzas municipales, al planeamiento urbanístico y a la legislación sectorial aplicable.

B. Tras informe favorable del Técnico municipal arriba referenciado, se procederá a la apertura del trámite de información pública del expediente que será de diez días, de conformidad con el art. 28 T.R. Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, Decreto Legislativo 1/2015, anunciándose en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lagunilla.es>

C. Finalizado el período de información pública, el Ayuntamiento solicitará, simultáneamente, informe al Servicio Territorial competente en materia de medio ambiente de la provincia en la que se ubique la instalación, cuando concurren los supuestos que prevé el art.30 T.R. Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, Decreto Legislativo 1/2015, así como aquellos otros que estime necesario para resolver sobre la solicitud de licencia ambiental.

D. Realizados los trámites anteriores, el Ayuntamiento efectuará el trámite de audiencia al solicitante de la licencia ambiental, así como al resto de los interesados en el procedimiento y, en particular, a los vecinos colindantes con la actividad o instalación.

E. A la vista de la documentación presentada, de las actuaciones municipales, de las alegaciones formuladas, y de los informes emitidos, el órgano municipal competente elaborará un informe-propuesta razonado sobre la actividad o instalación.

F. Finalizadas estas actuaciones, se podrá conceder la licencia ambiental a la actividad o instalación, con independencia de que para su ejercicio sean precisas otras declaraciones responsables, comunicaciones, autorizaciones o concesiones y sin que ello habilite para la realización de actividades o acciones contrarias a la legislación vigente aplicable a la actividad o instalación.

G. La competencia para otorgar la Licencia Ambiental corresponde al Alcalde, en virtud del art. 33.2 T.R. Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, Decreto Legislativo 1/2015, y el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Así, por Resolución de Alcaldía se autorizará la *instalación de la Actividad*

H. La resolución por la cual se otorgue o deniegue la licencia ambiental se notificará a los interesados, y se dará traslado de la misma al Servicio Territorial competente en materia de medio ambiente de la Provincia Salamanca.

I. Con carácter previo al inicio de las actividades sujetas a licencia ambiental, el titular deberá comunicar su puesta en marcha al Ayuntamiento.

J. El titular de la actividad deberá presentar una declaración responsable indicando la fecha de inicio de la actividad o instalación y el cumplimiento de las condiciones fijadas, en la licencia ambiental, así como que dispone de la documentación siguiente documentación:

a) Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia.

b) Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, siempre que técnicamente sea posible. En el caso de que dicha certificación, por razones técnicamente fundadas, no pueda ser emitida para la totalidad de las instalaciones con anterioridad al inicio de la actividad, el titular de la actividad deberá obtenerla en el plazo menor posible considerando los condicionantes técnicos.

c) Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la licencia ambiental.

[Además, en los casos que puedan causar molestias por ruidos y vibraciones, el titular de la actividad deberá disponer de aquella que garantice que la instalación se ajusta al proyecto acústico aprobado:

a) Un informe, emitido por el técnico director de la ejecución del proyecto, en el que se acredite la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la autorización ambiental o de la licencia ambiental.

b) Un informe, realizado por una de las entidades de evaluación a las que se refiere el artículo 18, en el que se acredite, como mínimo, el cumplimiento de:

1.º Los niveles de inmisión sonora exigidos en el Anexo I.

2.º Los valores de aislamiento acústico exigidos en el Anexo III, en el caso de actividades ruidosas ubicadas en edificios habitables.


3.º Los niveles de inmisión de ruidos de impacto exigidos en el Anexo I. 5, en el caso de actividades susceptibles de producir molestias por ruido de impacto.

4.º Los valores del tiempo de reverberación exigidos en el artículo 14.3 en el caso de comedores y restaurantes.]

Esta documentación deberá ser puesta a disposición de la Administración Pública competente de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental.

La presentación de la declaración responsable habilita, desde el día de su presentación, para el desarrollo de la actividad de que se trate.

En Lagunilla a 3 de julio de 2017


EL SECRETARIO
Fdo: Socorro Hdez Curto



Ayuntamiento de Lagunilla

C/ Castillejos, 20
37724 Lagunilla

Tfno-Fax
923 41 77 57
N.I.F. P-3716900-J

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la instancia presentada por M^a ELENA PÉREZ LÓPEZ, de solicitud de licencia ambiental para la *ACTIVIDAD BAR- CAFETERIA*, que se desarrollará en el inmueble CL CID 1-3, con referencia catastral 7683702TK4678S Y 7683713TK4678S, examinada la documentación que la acompaña,

DISPONGO

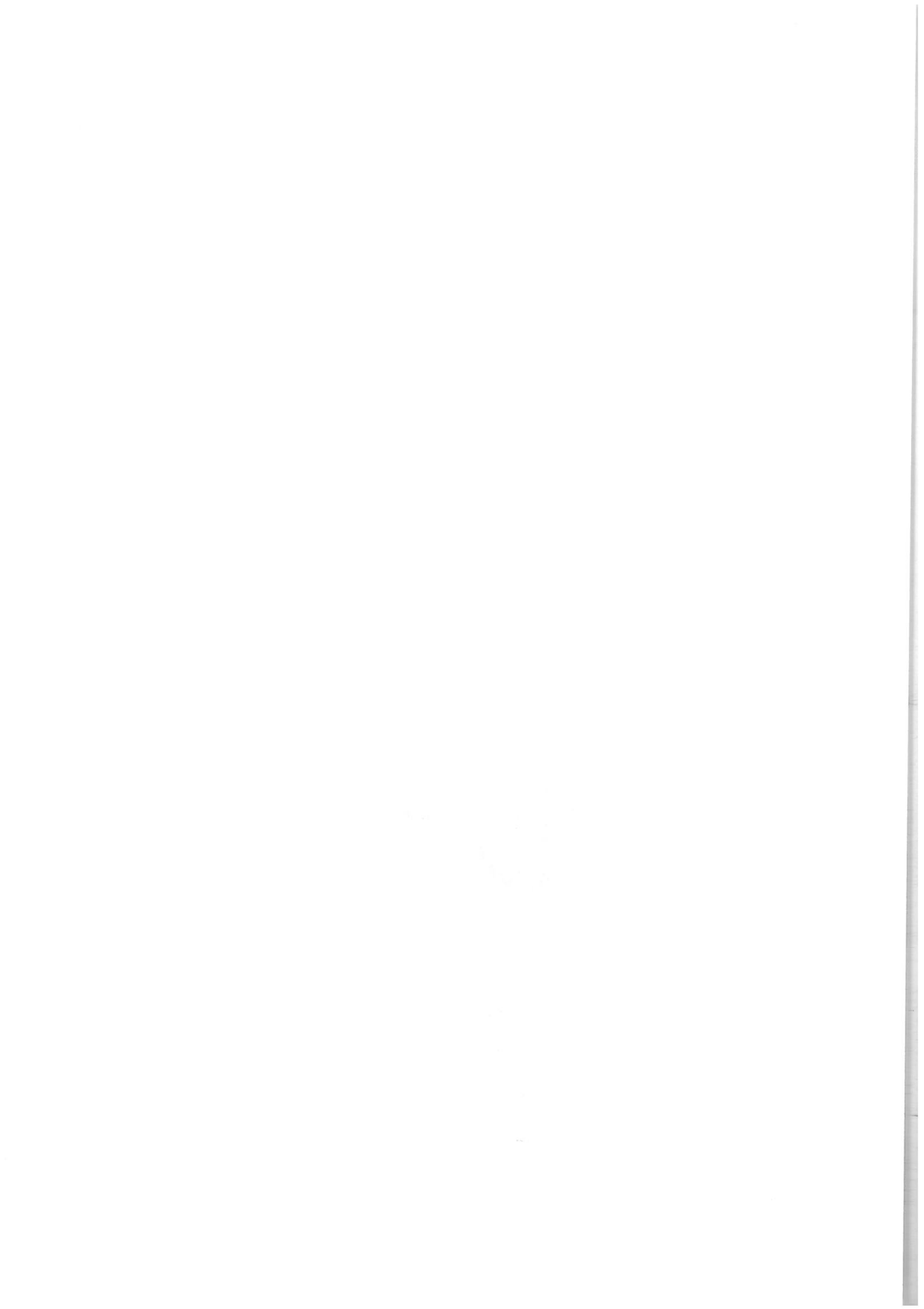
Que por parte de la Secretaría se emita informe sobre este asunto, indicando la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir por este Ayuntamiento.

Lagunilla a 30 de junio de 2017

EL ALCALDE



Fdo: José M^a Garrido Domínguez





Ayuntamiento de Lagunilla

C/ Castillejos, 20
37724 Lagunilla

Tfno-Fax
923 41 77 57
N.I.F. P-3716900-J

OFICIO DE REMISIÓN ALSERVICIO TECNICO DE LA DIPUTACION DE SALAMANCA

DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA
BEJAR
C/. Felipe Espino
37.700 BEJAR- Salamanca

FECHA: 07 de julio de 2017
Nº REGISTRO:

ASUNTO: INFORME TECNICO LICENCIA DE ACTIVIDAD BAR-CAFETERIA CL CID 1-3

Adjunto le remito expediente de solicitud de concesión de Licencia Ambiental para ACTIVIDAD BAR- CAFETERIA, que se desarrollará en el inmueble CL CID 1-3, para que sea Informado por los Servicios Técnicos.

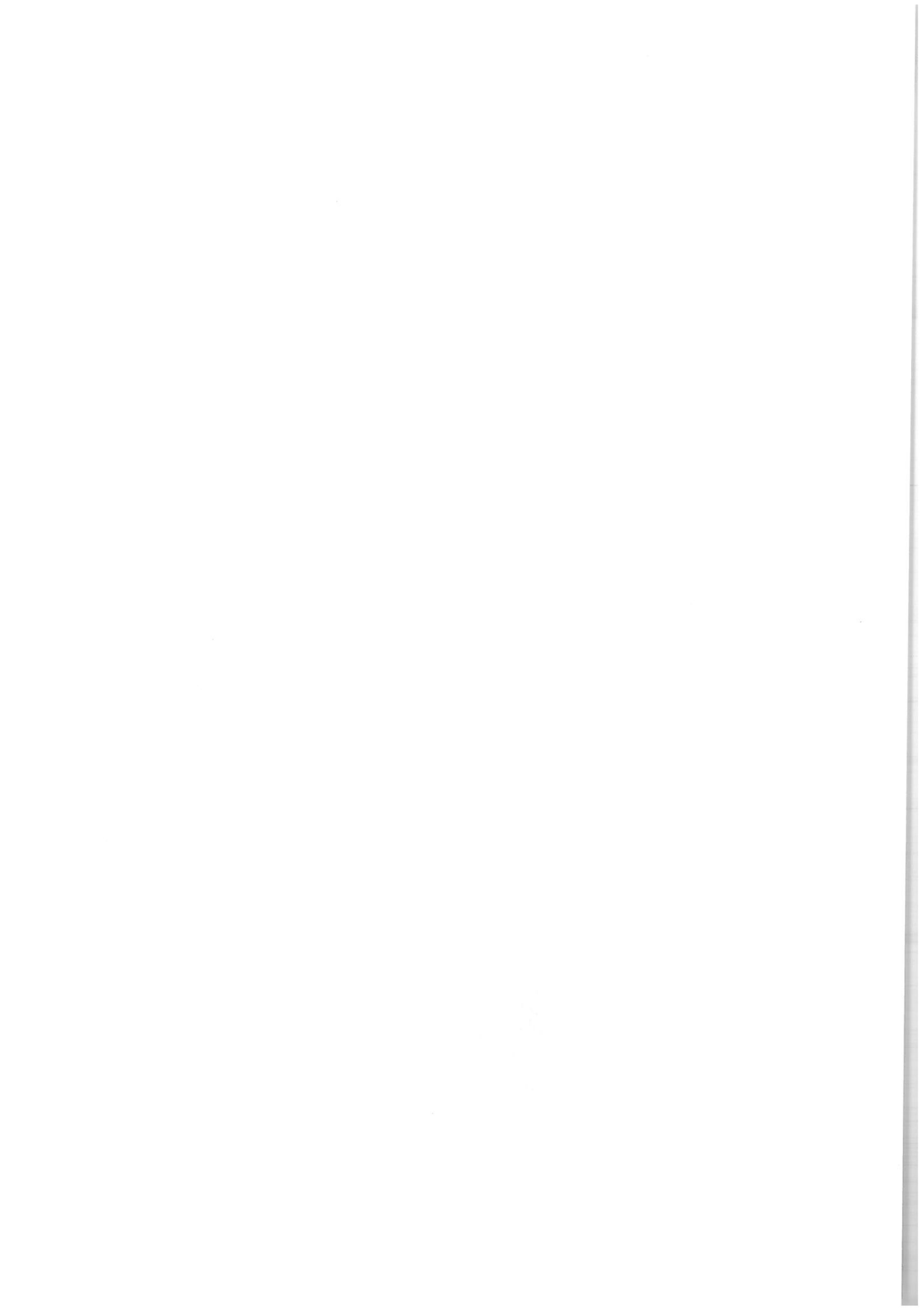
-*Memoria Descriptivo de Adecuación de Local

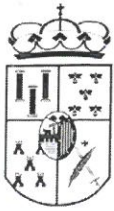
Sin otro particular, y seguro de obtener de su parte la atención que el presente escrito requiere, queda suyo affmo.

Lagunilla a 05 de julio de 2017



Fdo. José María Garrido Domínguez





Diputación
de Salamanca

Presidencia

A.T.M. - Oficina de Béjar

Nº exp:814_17

Asunto:

LICENCIA DE OBRA Y LICENCIA AMBIENTAL



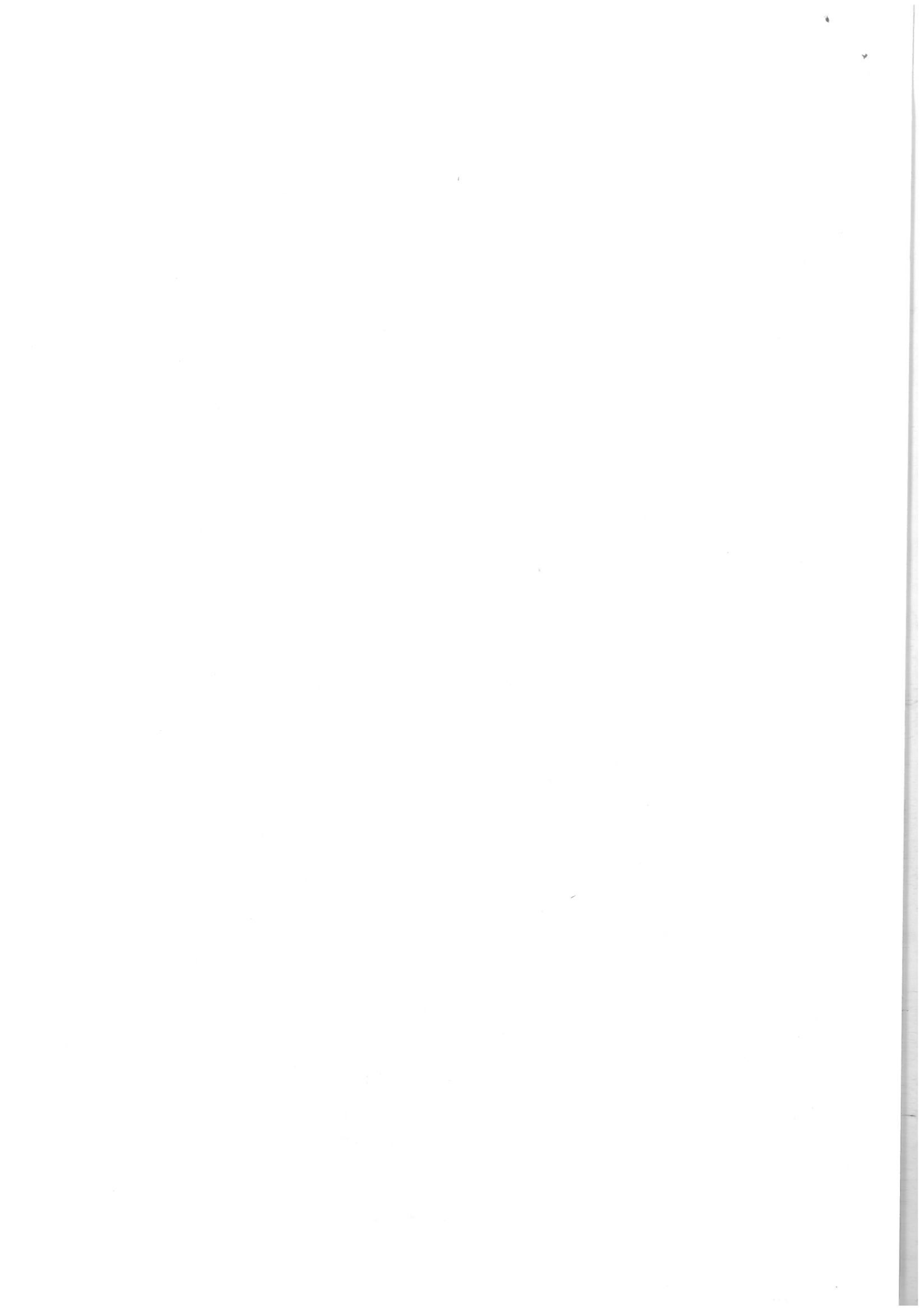
Sr. Alcalde:

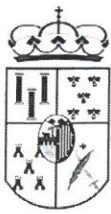
Adjunto remito informe relativo a LICENCIA DE OBRA Y LICENCIA AMBIENTAL solicitado por ese Ayuntamiento, cuyo promotor es M^a Elena Pérez López

Béjar, Martes, 26 de Septiembre de 2017



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA





ASUNTO: LICENCIA DE OBRA Y LICENCIA AMBIENTAL

DATOS DE LA SOLICITUD

Municipio: LAGUNILLA
Emplazamiento: C/ El Cid nº 1 y 3
Promotor: M^a Elena Pérez López
Documentación: proyecto de ejecución
Autor documento: Ramón M. Peláez Pezzi
Normativa aplicable: Normas Urbanísticas Municipales
Clasificación del suelo: URBANO Clasificación: CASCO TRADICIONAL
Uso/Tipología: Terciario, hostelería

Comprobado el proyecto de adecuación de edificio como bar-cafetería y a los efectos establecidos en el Art. 28 del D.L. 1/2015, de 18 de noviembre, T.R. de la Ley de Prevención Ambiental de C. y L. y en el Art. 293 punto 5 del Decreto 22/2.004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se informa:

INFORME:

Se solicita licencia urbanística y licencia ambiental para la adaptación de edificio a uso hostelero (bar) que se desarrolla en dos plantas, con una superficie construida de 119,91 m² (108,21 m² computables).

A efectos urbanísticos la actividad es compatible en el suelo urbano, casco tradicional. Las obras que recoge el proyecto se limitan a reformas interiores del edificio que se realizó al amparo de licencia urbanística otorgada el 28 de abril de 2017 para uso residencial. Este edificio incumple la normativa al haberse abierto ventanas en la fachada lateral a un espacio interior que no tienen las dimensiones requeridas y por realizar un salto de altura no permitido en los faldones de cubierta.

A efectos de licencia ambiental el proyecto justifica el cumplimiento de la normativa ambiental y sectorial para la actividad de bar.

PROPUESTA:

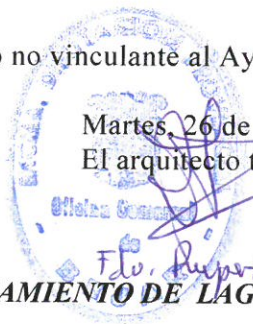
Se informa FAVORABLEMENTE el expediente de licencia urbanística para las obras de adaptación de edificio para bar-cafetería, condicionado a suprimir las ventanas de fachada lateral y el salto de altura en los faldones de cubierta.

Se informa FAVORABLEMENTE el expediente de licencia ambiental con las siguientes medidas correctoras:

- Se realizará una ventilación forzada en aseos y cocina y las salidas de humos se realizarán por la cubierta.
- El aforo máximo permitido será de 34 personas.
- Junto con la comunicación de inicio de actividad se presentará la siguiente documentación:
 - 1) certificado del técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y las instalaciones del proyecto y a las medidas correctoras.
 - 2) Informe de Entidad de Evaluación Ambiental acreditando los niveles de inmisión sonora y valores de aislamiento acústico exigidos.
 - 3) Copia de la póliza de seguro que cubra los riesgos de la actividad según se dispone en el Art. 6 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas en C. y L.

OBSERVACIONES:

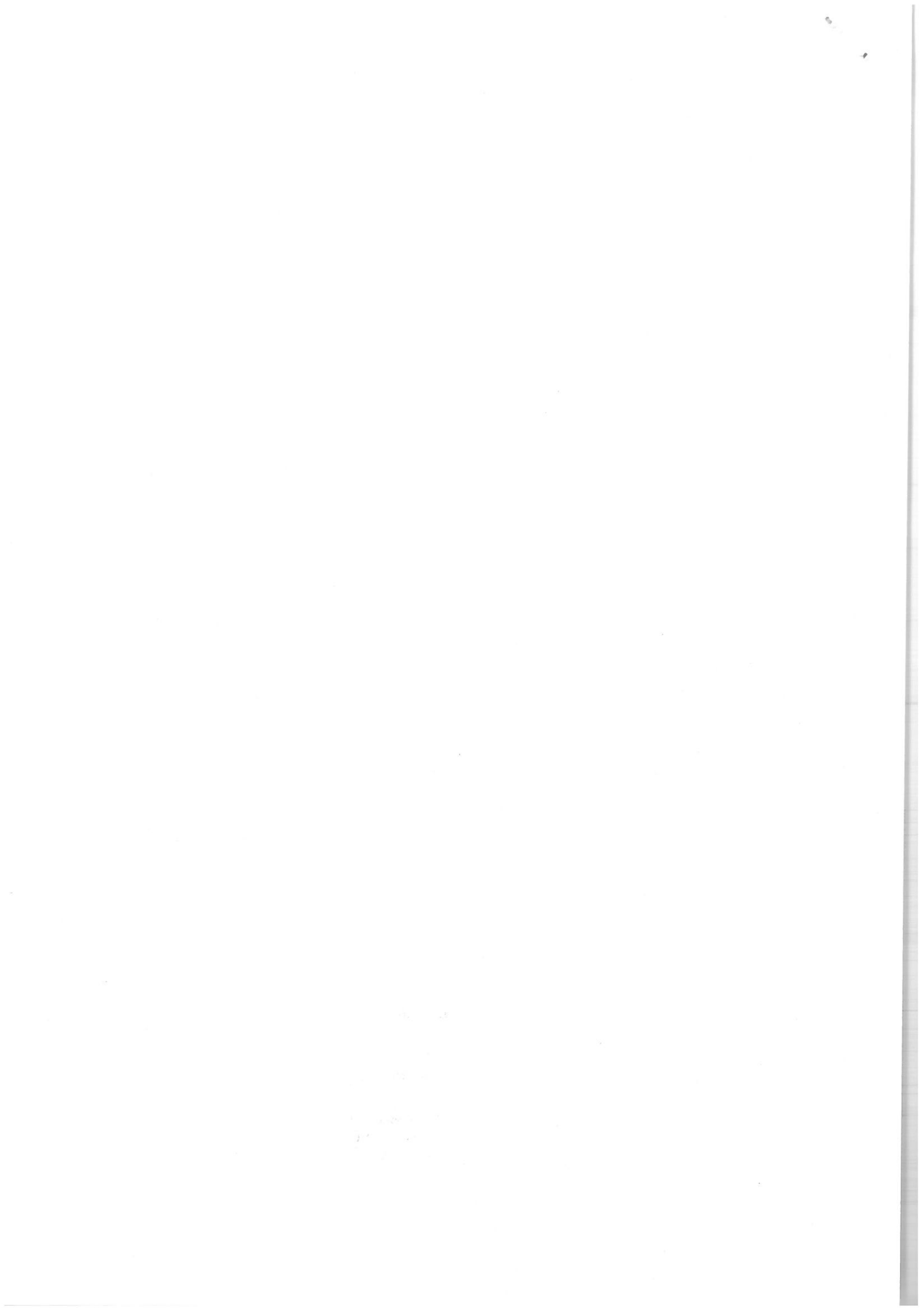
El informe se emite como asesoramiento técnico no vinculante al Ayuntamiento.



Martes, 26 de Septiembre de 2017
El arquitecto técnico

EXP. AYUNTAMIENTO

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA





IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Lagunilla

Anuncio.

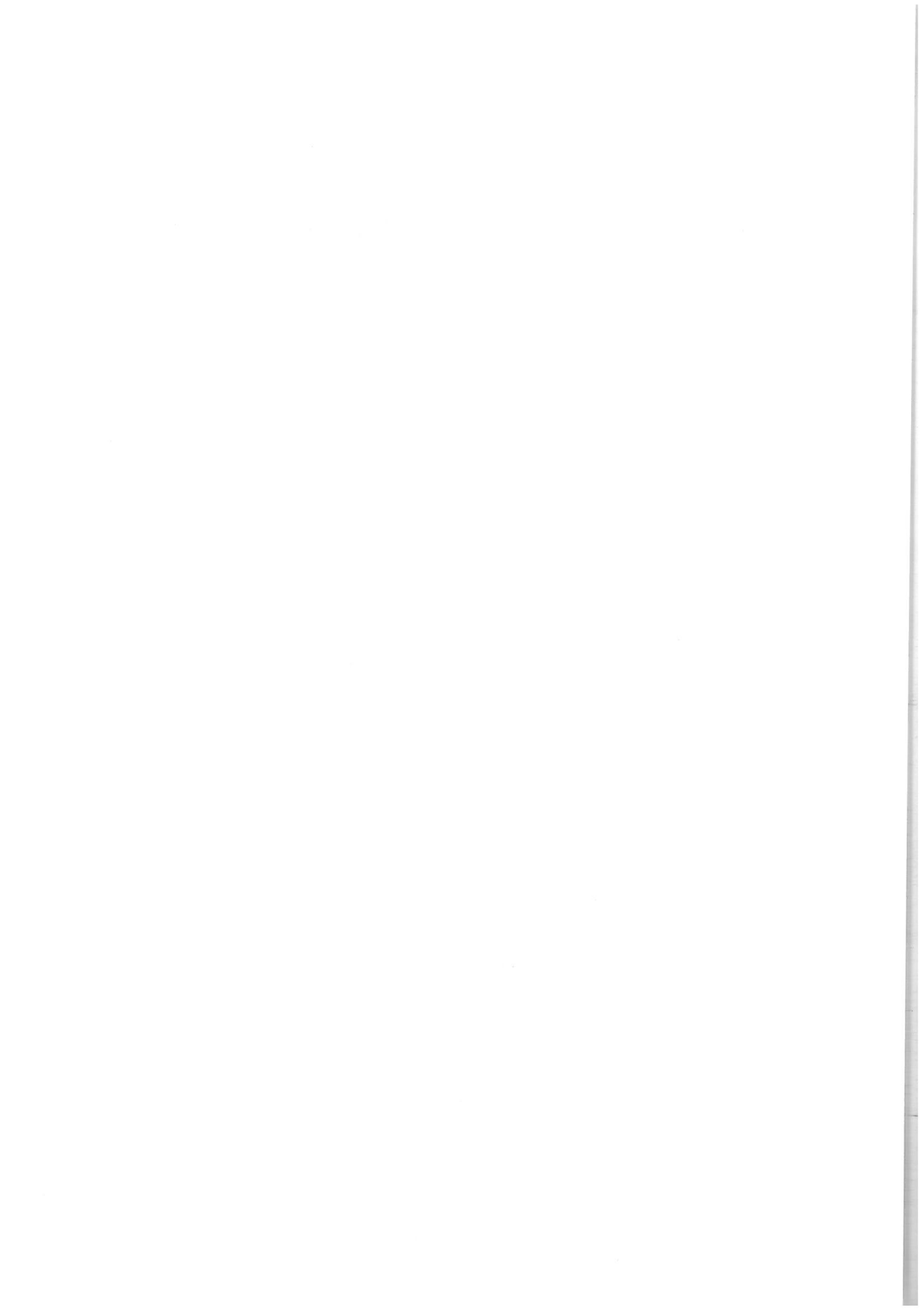
Solicitada licencia ambiental para la actividad bar-cafetería, que se desarrollará en el inmueble C/ Cid, 1-3, con referencia catastral 7683702TK4678S y 7683713TK4678S, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del T.R. de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lagunilla.es>].

Lagunilla, 6 de junio de 2017.–El Alcalde, José M.^a Garrido Domínguez.

CVE: BOP-SA-20170720-012





Ayuntamiento de Lagunilla

C/ Castillejos, 20
37724 Lagunilla

Tfno-Fax
923 41 77 57
N.I.F. P-3716900-J

ANUNCIO EN EL TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO

Solicitada licencia ambiental para la *ACTIVIDAD BAR- CAFETERIA*, que se desarrollará en el inmueble CL CID 1-3, con referencia catastral 7683702TK4678S Y 7683713TK4678S, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del T.R. de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://www.lagunilla.es>*].

Lagunilla a 06 de junio de 2017



Fdo: José Ma Garrido Domínguez

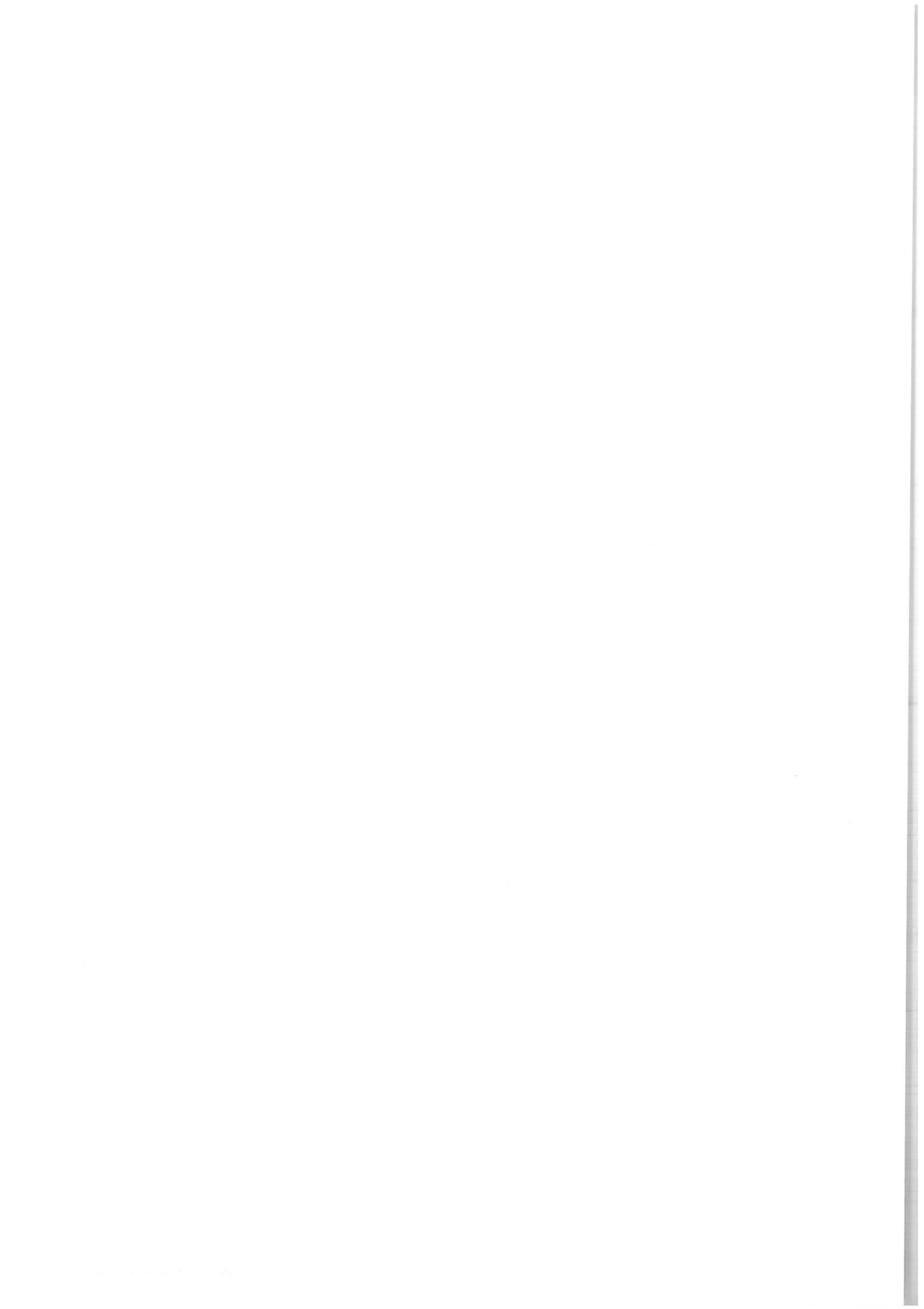
DILIGENCIA:

La pongo yo, el Secretario del Ayuntamiento de LAGUNILLA, para hacer constar que el presente documento ha estado expuesto en el tablón de edictos de esta corporación desde el día 6/6/2017 hasta el día 4/8/2017

Fecha y Firma,



Socorro Hernández Curto





Ayuntamiento de Lagunilla

C/ Castillejos, 20
37724 Lagunilla

Tfno-Fax
923 41 77 57
N.I.F. P-3716900-J

Certificado de Secretaría

Procedimiento: Licencia Ambiental Cl. Cid 1-3

CERTIFICADO DE SECRETARÍA DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Socorro Hernández Curto, Secretario del Ayuntamiento de Lagunilla,

CERTIFICO

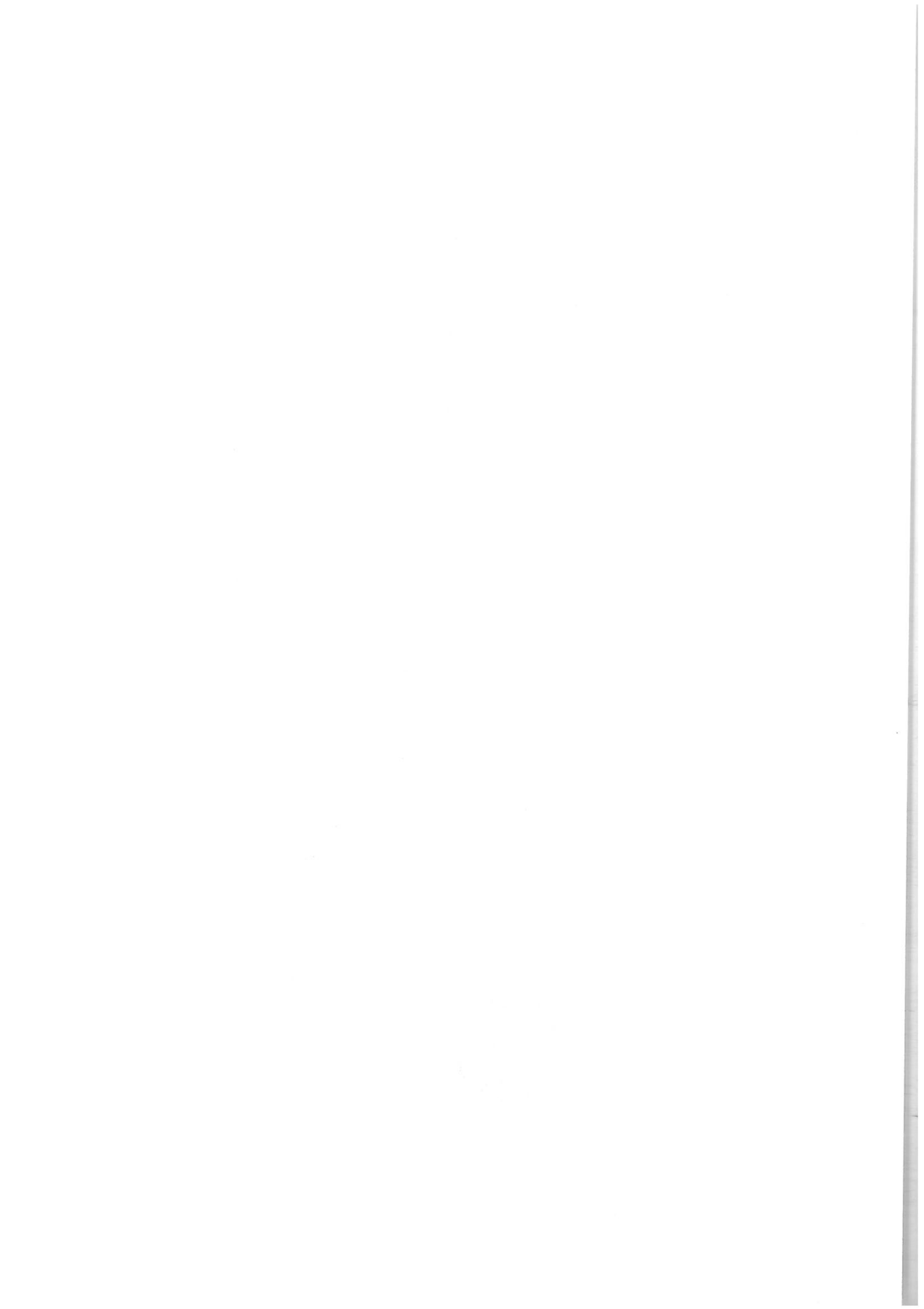
Que según antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el expediente de solicitud de licencia ambiental para la ADECUACION DE EDIFICIO COMO BAR-CAFETERIA que se desarrollará en CL. CID 1-3, con referencia catastral 7683702TK4678S Y 7683713TK4678S, ha permanecido expuesto al público durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia (20/06/2017)*, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y que durante este plazo *NO* se ha presentado en tiempo y forma observación alguna.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º del Sr. Alcalde.

En Lagunilla a 1 de enero de 2018

EL SECRETARIO

Fdo: Socorro Hdez Curto



Ramón M. Peláez Pezzi

Arquitecto

NIF 07809602 K

C/ San Mateo 4, 5º I

37002 Salamanca

El que suscribe Ramón M. Peláez Pezzi, Arquitecto colegiado en el COAL con el nº 1805, director de las obras de adecuación de edificio como bar cafetería, en la C/ El Cid nº 1-3 de Lagunilla, Salamanca 37724, promovido por María Elena Pérez López, con NIF 8.108.391 V con domicilio en la Calle el Cid nº 6 de 37724, Lagunilla. (Salamanca), y a los efectos establecidos en el ART. 28 del D.I. 1/2015, de 18 de Noviembre, T.R. de la Ley de Prevención Ambiental de C. y L. , y en el Art. 293 punto 5 del Decreto 22/2.004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

Certifica:

Que el edificio y la actividad que en él se desarrolla se corresponden con las condiciones establecidas en el proyecto y las medidas correctoras consideradas en él.

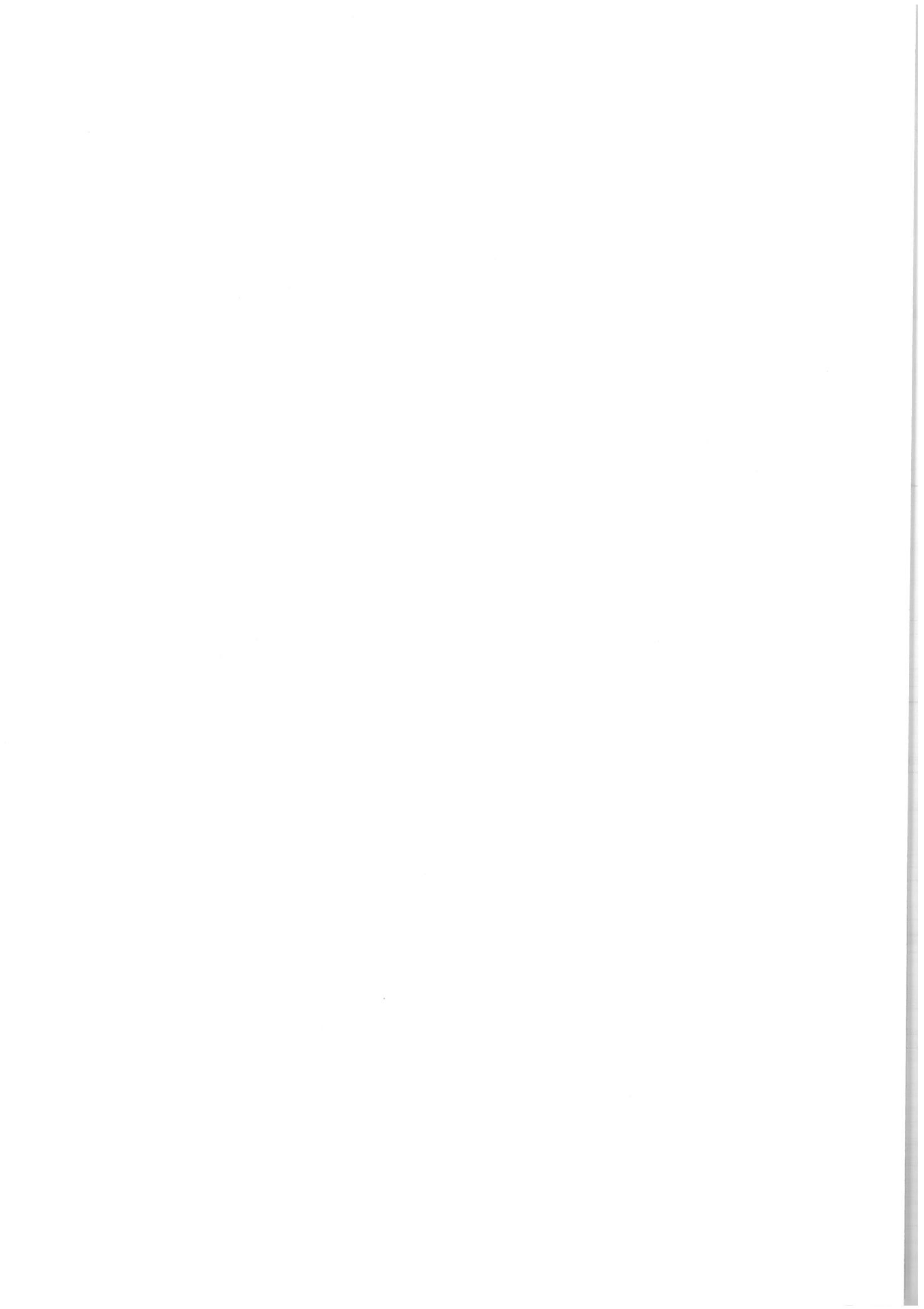
Que la ventilación forzada de los aseos y de la cocina y sus salidas de humos se realizan por la cubierta del edificio.

Que el aforo máximo permitido será de 34 personas.

Y para que así conste se firma el presente certificado en Salamanca a 17 de julio de 2018

Fdo. Ramón M. Peláez Pezzi

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines, representing the name Ramón M. Peláez Pezzi.



Póliza/Spto 0741780188564/ 001

Fecha 10/08/2017

Claves entidad: 22 24 3730
Agente: 0370842 NAN
Referencia: 0780000000000



INFORMACIÓN GENERAL

Duración del seguro	ANUAL PRORROGABLE	Fecha de efecto	10/08/2017
Revalorización convenida	INCREMENTO PRECIOS DE CONSUMO	Fecha de vencimiento	10/08/2018
Índice	104,2		

DATOS DEL TOMADOR Y ASEGURADO

Nombre	MARIA ELENA PEREZ LOPEZ	Documento ID	NIF 08108391V
Dirección	CL CID 1	Teléfono fijo	
Localidad	37724 LAGUNILLA (SALAMANCA)	Teléfono móvil	629087203

CARACTERÍSTICAS DEL RIESGO

- * ACTIVIDAD: BAR/CAFETERIA/CERVECERIA, Nº DE RIESGOS ASEGURADOS: 1
- * DENOMINACIÓN Y SITUACIÓN DEL RIESGO: BAR SEGUNDO. LOCAL EN REGIMEN DE PROPIEDAD. CONSTRUIDO EN: 2017, CON UNA SUPERFICIE DE 104 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE Y 20 METROS CUADRADOS DE RECINTO SITUADA EN CL CID 1 EL NUMERO ES 1 Y 3 37724 LAGUNILLA SALAMANCA

COBERTURAS, GARANTIAS Y SUMAS ASEGURADAS

CONTENIDO	SUMA ASEGURADA	CONTINENTE	SUMA ASEGURADA
-DAÑOS MATERIALES	12.000,00 EUROS	-DAÑOS MATERIALES	80.000,00 EUROS
DAÑOS POR AGUA	INCLUIDA	DAÑOS POR AGUA	INCLUIDA
ROTURA DE CRISTALES	INCLUIDA	ROTURA DE CRISTALES	INCLUIDA
ROBO	INCLUIDA	ROBO	3.000,00 EUROS
		DAÑOS ESTETICOS	610,00 EUROS
TODOS RIESGOS ACCIDENTAL	NO CONTRATADA	TODOS RIESGOS ACCIDENTAL	NO CONTRATADA

LA SUMA ASEGURADA DEL CONTENIDO QUEDA DESGLOSADA EN: MERCANCIAS Y EXISTENCIAS MAXIMAS: 7.200,00 EUROS Y PROMEDIO: 6.000,00 EUROS, MAQUINARIA Y MOBILIARIO: 6.000,00 EUROS

La Entidad Aseguradora

EN LAGUNILLA, A 13 DE OCTUBRE DE 2017



Consejero Delegado MAPFRE ESPAÑA

